



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"2009, ciento veinte años de la Promulgación del Código de Comercio"

2009 SEP 9 PM 12:14
 Mariana
 COORDINACIÓN
 ADMINISTRATIVA

CIRCULAR 51/2009

CONSEJEROS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, SECRETARIOS TÉCNICOS Y SECRETARIOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 9-44/2009**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento, la parte conducente del acuerdo en comento, del tenor siguiente:

"SEGUNDO.- Se toma conocimiento de la propuesta formulada por el Magistrado Edgar Elias Azar, Presidente del H. Tribunal y de este Consejo y considerando la posibilidad de que en el mes de diciembre próximo se presente un repunte en el contagio del virus de influenza humana AH1N1, y con el objeto de evitar un contagio entre los servidores públicos que laboran en el Tribunal Superior de Justicia y en este Órgano Colegiado, se **DETERMINA MODIFICAR LOS ACUERDO PLENARIOS 7-79/2008 y 6-33/2009 Punto 1, inciso b), POR LO QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN SE ADICIONAN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 14 y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**, tanto en el Tribunal Superior de Justicia como en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En consecuencia, mediante circular, hágase del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Tribunal, así como a quienes integran este Órgano Colegiado, que en esos días **no correrán términos procesales en las materias CIVIL, ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, FAMILIAR, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA CONTRALORÍA DEL H. TRIBUNAL.** Por lo que se refiere a los Juzgados de PRIMERA INSTANCIA y de PAZ, en MATERIA PENAL, ASÍ COMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, deberá observarse lo dispuesto por el citado Acuerdo Plenario 6-33/2009, a excepción del punto 1, inciso b), pronunciado en sesión de fecha nueve de junio del presente año..."

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL DISTRITO FEDERAL

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 26 de agosto de 2009

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
 JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA

SECRETARÍA GENERAL